



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, febrero tres (03) De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

SOLICITANTES: MARELVIS SAN JUAN CORTES.

CAUSANTE: LUIS ANTONIO CARRANZA RÍOS.

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00083-00

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede y verificado que el término del traslado se encuentra vencido y no se contestó la demanda por la parte pasiva; conforme al artículo 523 inciso 6 del C.G.P., se ordenará emplazar a los posibles acreedores, para que hagan valer sus créditos en la Sociedad Conyugal conformada por la señora MARELVIS SAN JUAN CORTES y el señor LUIS ANTONIO CARRANZA RÍOS; dicho emplazamiento se hará según lo establecido en el Artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
Juez.

Jmcc.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cdfe40e0284cf59f9eaeb6ea19fdc3cdcb425affedf0df9405af19a4fa107b**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>